UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1943-R-UNICA-2026

Ica, 3 de noviembre del 2026

VISTO:

El Informe N° 1146-2026-OAJ-UNICA, Oficio N° 01738-DGA/UNICA-2026, Oficio N° 3661-2026-OPP/UNICA, Oficio N° 01675-DGA/UNICA-2026, Oficio N° 03768-UA-DOGA-UNICA-2026, Informe N° 0606-OT-DGA/UNICA-2026, referente al reconocimiento de pago como gastos de ejercicios anteriores.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (…)";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1884-R-UNICA-2026 se otorga al Dr. Dante Fermin Calderón Huamani Rector de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, el uso de periodo vacacional comprendido del 2 al 9 de noviembre del 2026; asimismo, se determinó que el Dr. JOSE ERNESTO ROJAS CAMPOS Vicerrector Académico, asuma en calidad de RECTOR titular interino de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga por el periodo antes señalado, en cumplimiento del inciso 65.1.5 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N° 0606-OT-DGA/UNICA-2026 la Tesorera informa que se realizó la búsqueda en el registro sistema SIAF-SP y en los archivos existentes, como resultado en cumplimiento a lo requerido, NO SE ENCONTRÓ NINGÚN PAGO realizado a nombre del Ing. Norberto Jaime García Jiménez por los servicios prestados como servicio de asistencia técnica para supervisión de obras en el área de supervisión de obras de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, lo que comunica para los fines pertinentes;

Que, con Oficio N° 03768-UA-DIGA-UNICA-2026 la Unidad de Abastecimiento, manifiesta sobre el reconocimiento de pago por el servicio de asistencia técnica para supervisión de obras de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, por un monto total de S/3,871.00 soles a favor del Ing. Norberto Jaime García Jiménez;

Que, mediante Oficio N° 01675-DGA/UNICA-2026 del 14 de octubre del 2026, la Dirección General de Administración solicita se informe sobre la disponibilidad presupuestal para atender el pago a favor del Ing. Norberto Jaime García Jiménez, con respecto al reconocimiento de deuda por el SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA", por un monto de **S/3,871.00 soles**;

Que, con Oficio N° 3661-2026-OPP/UNICA de fecha 19 de octubre del 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adjunta el Oficio N° 488-UPPM/OPP/UNICA-2026 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, que en la Meta 21 apoyo Administrativo existe la disponibilidad presupuestal, por la fuente de financiamiento **de recursos directamente recaudados**, que se dispone conforme a las disposiciones y procedimientos vigentes en materia presupuestal, por el monto de S/.3,871.00;

Que, mediante Oficio N° 01738-DGA/UNICA-2026 de fecha 22 de octubre del 2026, el director de la Dirección General de Administración, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, se sirva emitir opinión legal al respecto;

Que, con Informe N° 1146-2026-OAJ-UNICA del 3 de noviembre del 2026, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA que, se PROCEDA cumplir con el reconocimiento de deuda por el SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA SUPERVISIÓN DE OBRAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA, a favor del Ing. Norberto Jaime García Jimenez, por la suma ascendente a S/3,871.00 soles, bajo la figura de reconocimiento por enriquecimiento sin causa. Que, se emita la Resolución Rectoral de aprobación para el pago solicitado y así continúe con su trámite correspondiente;

Estando a lo informado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria Nº 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- **CUMPLIR** con el RECONOCIMIENTO DE DEUDA, SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA SUPERVISIÓN DE OBRAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA, a favor del **Ing. NORBERTO JAIME GARCÍA JIMENEZ**, por la suma ascendente a S/3,871.00 soles.

Artículo 2º.- **DETERMINAR** que el egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente, de acuerdo al Informe N° 488-UPPM/OPP/UNICA-2026.

Artículo 3°.- **COMUNICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
Dr. José Ernesto Rojas Campos
RECTOR (e)

Mag. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL